

48
425

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 00040969 00010000 Folios: 2
Fecha (AMD): 2004-07-09 14:06:09
Trámite : 002 PATENTES D 002 PRESENTAC 411 PRESENTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señor Jefe de la
División de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

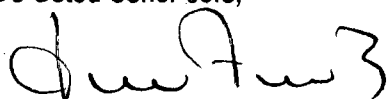
Ref. 00.040.969
Asunto Solicitud Patente de Invención
Titulo Dispensador Electrónico Monedero de Agua Filtrada,
Ozonizada y Refrigerada
Solicitante GENARO MEJIA ARIAS y
CARLOS AMIDO BERMUDEZ SALAZAR

SUSTITUCIÓN DE PODER

JORGE ARTURO ROMERO PRIETO, mayor de edad, domicilio en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de los señores **GENARO MEJIA ARIAS y CARLOS AMIDO BERMUDEZ SALAZAR**, solicitantes de la Patente de Invención en referencia, de conformidad con el poder conferido que adjunto al presente escrito, solicito a su Despacho se sirva reconocerme personería para actuar.

Recibiré notificaciones en la secretaría de su Despacho o en la Calle 13 No. 9 – 33 Oficina 405 de esta ciudad.

De Usted Señor Jefe,



JORGE ARTURO ROMERO PRIETO
C.C. 79.598.041 de Bogotá
T.P. 128.065 del C.S.J.

43
44

Señor Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Ref. 00.040.969

Asunto Solicitud Patente de Invención

Título Dispensador Electrónico Monedero de Agua Filtrada, Ozonizada y Refrigerada.

Solicitante GENARO MEJIA ARIAS y CARLOS AMIDO BERMÚDEZ SALAZAR

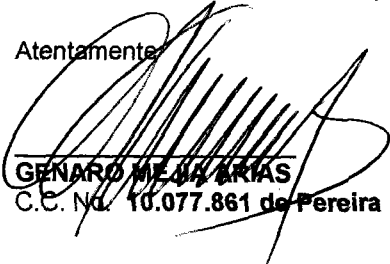
PODER ESPECIAL

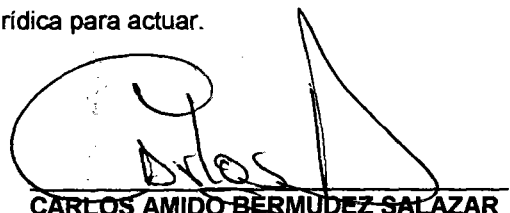
GENARO MEJIA ARIAS y CARLOS AMIDO BERMUDEZ SALAZAR, mayores de edad, domiciliados en Barranquilla e identificados como aparece al pie de nuestras firmas, en nuestra calidad de solicitantes e inventores del Modelo de Utilidad en referencia, por este medio manifestamos a su Despacho que revocamos el poder conferido al doctor JOAQUIN AUGUSTO TORRES NIEVES y otorgamos poder especial, amplio y suficiente al doctor **JORGE ARTURO ROMERO PRIETO**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, abogado titulado, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 79.598.041 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional número 128.065 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe el trámite y obtenga ante la Superintendencia de Industria y Comercio la protección de la Patente de Invención en referencia.

Mi apoderado queda expresamente facultado para desistir, transigir, recibir, sustituir, conciliar, resumir y todas las demás facultades necesarias para la defensa de mis derechos legítimos, sin que pueda decirse que actúa con poder insuficiente.

Sírvase señor Jefe reconocerle personería jurídica para actuar.

Atentamente


GENARO MEJIA ARIAS
C.C. No. 10.077.861 de Pereira


CARLOS AMIDO BERMUDEZ SALAZAR
C.C. No. 5.842.140 de Anzoategui - Tolima

Acepto



JORGE ARTURO ROMERO PRIETO

C.C. 79.598.041 de Bogotá

T.P. 128.065 del C.S.J.

LA NOTARÍA NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO
DE CARTAGENA

Fecha la confrontación de rigor hace constar

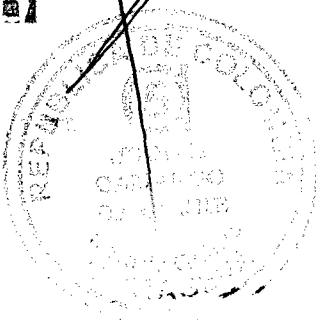
que la (s) ~~Persona~~ (s) de
Genaro Arian

Correspondiente () a las que están ()

registradas (s) en esta Notaría,

Se firmó en

30 JUN 2004



COMPARACION PERSONAL Y AUTENTICACION

DE FINCA - ARTICULO 84 C.P.C.

El Notario Quinto de Barranquilla, DA FE que el
antecedente escrito dirigido a:

fue presentado personalmente por:

Carlos
Amado BERMUDEZ SALAZAR

quien exhibió 5.842.140 de Anzoátegui

T.P.No. Y manifestó: que la firma que
aparece en el presente documento es suya y acepta

el contenido del mismo como cierto

Barranquilla.

07 JUL. 2004

firma autógrafa

NOTARIO QUINTO DE BARRANQUILLA

